

Para ver aviso legal de clic en el siguiente Hipervínculo
(NECESITA CONEXIÓN A INTERNET)
<http://cijulenlinea.ucr.ac.cr/condicion.htm>

INFORME DE INVESTIGACIÓN CIJUL

TEMA: COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

INTRODUCCIÓN: A continuación se expone el tema del Comité Internacional de la Cruz Roja, su cometido y misión, una reseña histórica del movimiento la cual incluye su fundación, su papel en la primera y segunda guerras mundiales. Se incluye en documento anexo el estatuto del Comité.

Índice de contenido

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA.....	2
COMETIDO Y MISIÓN DEL CICR.....	2
RESEÑA HISTÓRICA DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.....	3
FUNDACIÓN.....	6
EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL I. ACTIVIDADES GENERALES.....	9
La acción en favor de los prisioneros de guerra.....	10
La acción del CICR en favor de los civiles durante la Primera Guerra Mundial.....	12
La posguerra: el CICR frente a las repatriaciones, así como a las revoluciones rusa y húngara	13
EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL II. LA AGENCIA INTERNACIONAL DE PRISIONEROS DE GUERRA.....	15
EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL III. LA ACCIÓN DEL CICR CONTRA LA GUERRA QUÍMICA	16
HISTORIA DEL CICR: EL PERÍODO ENTRE 1918 Y 1939	18
EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.....	19
Los delegados del CICR durante la Segunda Guerra Mundial.....	20
Los prisioneros de guerra durante la Segunda Guerra Mundial.....	21
Los fracasos del CICR.....	24
La acción del CICR en favor de las poblaciones civiles durante la Segunda Guerra Mundial	25
EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL: II. EL CICR ANTE EL HOLOCAUSTO.	27
EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL: III. LA ACCIÓN DEL CICR EN EXTREMO ORIENTE.....	31
LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL CICR.....	34
ASAMBLEA.....	34
PRESIDENCIA.....	37

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

CONSEJO DE LA ASAMBLEA.....	37
DIRECCIÓN.....	38

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹

El CICR es una organización independiente y neutral que presta protección y asistencia humanitaria a las víctimas de la guerra y de la violencia armada.

Tiene el cometido, en virtud del derecho internacional, de prestar asistencia en forma imparcial a los prisioneros, los heridos y los enfermos, y los civiles afectados por los conflictos.

La Institución tiene su sede en Ginebra, Suiza, y oficinas en unos 80 países. Cuenta con más de 12.000 colaboradores.

En situaciones de conflicto, el CICR coordina las actividades de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como de su Federación Internacional.

Es el promotor tanto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, como del derecho internacional humanitario, en particular de los Convenios de Ginebra.

COMETIDO Y MISIÓN DEL CICR

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]²

El CICR ha recibido un mandato, reconocido jurídicamente, de la comunidad internacional. Ese mandato proviene de dos fuentes:

- * los Convenios de Ginebra, donde se encomienda al CICR las tareas de visitar a prisioneros, organizar operaciones de socorro, reunir a familiares separados y otras actividades humanitarias durante conflictos armados;

- * los Estatutos del CICR, donde se alienta a la Institución a realizar actividades similares en situaciones de violencia interna, en que no se aplican los Convenios de Ginebra.

Los Convenios de Ginebra son instrumentos vinculantes de derecho internacional, aplicables en todo el mundo. Los Estatutos del CICR se adoptan en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebran cada cuatro años. En esas Conferencias, se reúnen los Estados Partes en los Convenios de

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Ginebra, lo que confiere a los Estatutos del CICR un carácter cuasi jurídico (derecho indicativo).

RESEÑA HISTÓRICA DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]³

Año	Movimiento	DIH
1859	Batalla de Solferino - Henry Dunant	
1863	Comité Internacional de socorro a los militares heridos; desde 1876, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Conferencia Internacional de Ginebra Creación de Comités nacionales de socorro a los militares heridos	
1864		Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña
1867	I Conferencia Internacional de la Cruz Roja	
1899		Convenios de La Haya - Leyes y costumbres de la guerra terrestre (II Convenio) - Adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864 (III Convenio)
1906		Revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1864
1907		Convenios de La Haya - Leyes y costumbres de la guerra terrestre (IV Convenio) - Adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864 (X Convenio)
1919	Liga de Sociedades de la Cruz Roja desde 1983: Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

	desde 1991: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	
1925		Protocolo de Ginebra Prohibición del empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos
1928	Estatutos de la Cruz Roja Internacional (revisados en 1952 y 1986)	
1929		Convenios de Ginebra - Heridos y enfermos de los ejércitos en campaña (revisión del Convenio de Ginebra de 1906) (I Convenio) - Prisioneros de guerra (completa el II Convenio de La Haya de 1899 y el IV Convenio de La Haya de 1907) (II Convenio) - Reconocimiento oficial del emblema de la media luna roja (primer uso: 1876)
1949		Convenios de Ginebra - Heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña (revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1929) (I Convenio) - Heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar (revisión y desarrollo del X Convenio de La Haya de 1907) (II Convenio) - Prisioneros de guerra (revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1929) (III Convenio) - Personas civiles (completa el II Convenio de La Haya de 1899 y el IV Convenio de La Haya de 1907) (IV Convenio) - En los cuatro Convenios figura un Artículo 3 común relativo a la protección de las víctimas de los conflictos sin carácter internacional
1965	Proclamación de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad,	

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

	universalidad (integrados, en 1986, en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja)	
1976		Convenio relativo a la protección del medio ambiente Prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles
1977		Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 - Protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) - Protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)
1980		Convenio relativo a las armas convencionales Prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales
1986	Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	
1989	Acuerdo entre el CICR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	Convención sobre los Derechos del Niño
1993		Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
1994		Manual de San Remo sobre el Derecho Internacional aplicable a los Conflictos Armados en el Mar
1995		Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV)
1996		Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (Protocolo II)
1997	Acuerdo sobre la organización de las	Convención sobre la Prohibición del

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas antipersonal y sobre su Destrucción
---	---

FUNDACIÓN

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁴

El 24 de junio de 1859, durante la guerra por la unidad italiana, los ejércitos franco-sardos se enfrentan a las tropas austríacas alrededor de la aldea de Solferino en Italia del Norte. Ese día, un ciudadano ginebrino, Henry Dunant, trata de reunirse con Napoleón III por cuestiones de orden personal. La tarde de la batalla, Dunant llega a la aldea vecina de Castiglione, en donde se han refugiado más de 9.000 heridos. Día y noche, en la Chiesa Maggiore (Iglesia Mayor) en donde se hacían unos 5.000 heridos, Dunant y las mujeres del lugar les dan de beber, lavan y vendan sus heridas, les distribuyen tabaco, bebidas aromáticas y frutas.

Dunant se queda en Castiglione hasta el 27 de junio y luego reanuda su viaje; regresa a Ginebra el 11 de julio. Aunque está afectado por dificultades financieras, no puede olvidar lo que ha visto y, en 1862, publica una obra titulada *Recuerdo de Solferino*. En él describe la batalla, luego la situación de los heridos en la Chiesa Maggiore y, posteriormente, concluye su relato con una pregunta:

"¿No se podría, durante un período de paz y de tranquilidad, fundar sociedades de socorros cuya finalidad sería prestar o hacer que se preste, en tiempo de guerra, asistencia a los heridos, mediante voluntarios dedicados, abnegados y bien calificados para semejante obra?". De esta pregunta surgió la institución de la Cruz Roja. Dunant preguntó, asimismo, a las autoridades militares de diferentes nacionalidades si podían formular "¿(...) algún principio internacional, convencional y sagrado que, una vez aprobado y ratificado, serviría de base para sociedades de socorro a los heridos en los diversos países de Europa?". Esta segunda pregunta da origen a los Convenios de Ginebra.

Centro de Información Jurídica en Línea

Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

La obra de Henry Dunant obtiene un éxito enorme; se traduce prácticamente a todos los idiomas de Europa y es leído por las personalidades más influyentes de la época. Entre ellas, el ciudadano ginebrino, Gustave Moynier, abogado, presidente de una sociedad local de beneficencia (la "Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública"). El 9 de febrero de 1863, Moynier presenta las conclusiones de la obra de Dunant a la sociedad que preside. Ésta crea una comisión de cinco miembros a la que encarga de estudiar las propuestas de Dunant.

Esta comisión de cinco miembros -Moynier, Dunant, el general Dufour y los médicos Appia y Maunoir- es el germen del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Reunida por primera vez el 17 de febrero de 1863, la comisión constata de entrada que los voluntarios imaginados por Dunant sólo podrán actuar eficazmente, sin correr el riesgo de ser rechazados por los soldados, si se diferencian de los simples civiles mediante un signo distintivo y si son protegidos de los combates. Es éste el concepto de la neutralización de los servicios sanitarios y de los enfermeros voluntarios.

El 25 de agosto de 1863, el Comité Internacional decide reunir en Ginebra, bajo su propia responsabilidad, una Conferencia Internacional para estudiar los medios de remediar la falta del servicio sanitario en los ejércitos. Para ello, envía una convocatoria a todos los gobiernos de los países europeos, así como a numerosas personalidades. El 26 de octubre de 1863, el general Dufour inaugura la Conferencia. En ella se reúnen 36 personas, 14 de ellas delegados de gobiernos, 6 delegados de diversas organizaciones y 7 personas que asisten a título privado. Este carácter híbrido, a la vez público y privado, se ha mantenido en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En efecto, en la actualidad, participan en ellas las delegaciones de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, y las de los observadores (principalmente organizaciones no gubernamentales).

La Conferencia de 1863 adopta como base de discusión un "Proyecto de Concordato", preparado por el Comité Internacional.

La Conferencia concluye tras haber adoptado diez resoluciones que constituyen el fundamento de las Sociedades de socorros a los

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

militares heridos, embrión de las futuras Sociedades de la Cruz Roja y, más tarde, de la Media Luna Roja.

La resolución 10 encomienda al Comité Internacional el cometido de intercambiar informaciones entre los Comités de las diversas naciones.

En los meses siguientes, se crean las primeras Sociedades de Socorros: en Württemberg, en el Gran Ducado de Oldenburgo, en Bélgica, en Prusia y, posteriormente, en Dinamarca, en Francia, en Italia, en la región de Mecklemburgo-Schwerin, en España, en Hamburgo y en Hessen.

Por su parte, el Comité Internacional prepara la etapa siguiente, una conferencia diplomática que deberá transformar las resoluciones adoptadas en 1863 en normas convencionales con fuerza de ley para las partes contratantes, es decir, los Estados.

Pero, el 1 de febrero, los ejércitos austro-prusianos invaden Dinamarca. Es el comienzo de lo que se denominará la guerra de los Ducados. El Comité Internacional decide enviar dos delegados al sitio de los enfrentamientos a fin de curar a los heridos y estudiar las posibilidades de aplicar algunas de las conclusiones de la Conferencia de octubre de 1863.

El 6 de junio de 1864, el Gobierno suizo (que había aceptado organizar la conferencia diplomática) dirige una carta de invitación a todos los Gobiernos de Europa, así como a los de Estados Unidos de América, de Brasil y de México.

La Conferencia sesiona del 8 al 28 de agosto de 1864, con la participación de delegados de 16 Estados. Adopta como base de discusión un proyecto de convenio preparado por el Comité Internacional. El 22 de agosto de 1864, firma el Convenio para mejorar la suerte que corren los militares heridos en campaña. Acababa de nacer el derecho internacional humanitario moderno.

Antes del fin de ese año, el Convenio fue ratificado por varios países: Francia, Suiza, Bélgica, Países Bajos, Italia, España, Suecia, Noruega, Dinamarca y el Gran Ducado de Baden.

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Pero una nueva guerra va a someter a una prueba de fuego el recién aprobado Convenio. Se trata de la guerra austro-prusiana de 1866.

Para culminar la unificación de Alemania, Bismark considera que debe aplastar Francia; la guerra franco-prusiana estalla en 1870. Es durante este conflicto que el Comité Internacional crea la primera Agencia de Informaciones sobre la suerte que han corrido militares heridos o capturados, información destinada a sus familias.

Otro conflicto, la guerra de Oriente (1875-1878) (véase más abajo) llevó a los delegados del Comité Internacional hasta los Balcanes, adonde retornaron con ocasión de la guerra serbo-búlgara (1885) y, posteriormente, de las guerras balcánicas (1912-1913).

Durante todo este período, el CICR sigue siendo el principal motor del desarrollo del derecho internacional humanitario. Para esta labor, se basa, particularmente, en las experiencias de sus delegados.

EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL I. ACTIVIDADES GENERALES

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁵

La Primera Guerra Mundial indujo al CICR a intensificar considerablemente sus actividades, de lo que estaba consciente desde el principio del conflicto. En su circular del 15 de agosto de 1914, solicitó a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja que participaran en las nuevas actividades que realizaría en beneficio de los millones de víctimas del conflicto.

Además de su tradicional cometido en favor de los soldados heridos o enfermos, el CICR amplió su acción a los prisioneros de guerra, aunque ningún convenio le confería específicamente tal cometido. Para llevar a cabo esta actividad, estableció una entidad especializada, la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, encargada de recabar y transmitir información sobre los prisioneros.

Los delegados del CICR visitaron también numerosos campamentos de prisioneros para cerciorarse de que los detenidos se beneficiaban de condiciones de detención correctas.

Durante la guerra de 1914-1918, el CICR veló por el respeto del

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Convenio de Ginebra de 1906 (versión revisada del Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, entonces vigente. Pero fiel al principio de neutralidad que la caracteriza, la Institución de Ginebra transmitió a los Estados interesados las protestas y las acusaciones de violaciones del Convenio de Ginebra de 1906 y de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, en particular por lo que respecta al Convenio de La Haya de 1907 para la adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra, así como las normas básicas de humanidad aplicables en caso de conflicto. El CICR se puso también al servicio de las personas civiles, sobre todo de los residentes en los territorios ocupados por el enemigo.

A lo largo del conflicto, el CICR denunció los tratos inhumanos infligidos tanto a los combatientes como a los civiles. Hizo vigorosa campaña especialmente contra el empleo de armas químicas, empleadas por primera vez durante la Primera Guerra Mundial, y cuyos efectos llegaron a un nivel de devastación sin precedentes.

Después de la guerra, el CICR desplegó también operaciones de repatriación de los prisioneros de guerra. Sus delegados realizaron, además, una acción humanitaria específica durante las revoluciones rusa y húngara.

La acción en favor de los prisioneros de guerra

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁶

En la época de la I Guerra Mundial, en los convenios internacionales no se mencionaba expresamente al CICR para que interviniera en favor de los prisioneros de guerra. Sin embargo, en el plano jurídico, la Institución podía sustentarse en la Convención de La Haya de 1907 sobre la leyes y costumbres de la guerra terrestre y en su Reglamento anexo, que contienen un conjunto de disposiciones relativas a los prisioneros de guerra, como el intercambio de información, la posibilidad de visitar los campamentos de internamiento o el trato debido a los prisioneros. El CICR disponía igualmente como base una resolución de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de Washington de 1912, en la que se le confiaba la distribución de los socorros colectivos a los militares capturados.

Pero todos estos textos resultaban muy teóricos y contenían muchos vacíos. El CICR intentó, pues, mediante la práctica, aportar una solución y emprendió varias iniciativas. El 27 de agosto de 1914,

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

al comienzo del conflicto, estableció en Ginebra la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, encargada de recopilar y transmitir información y socorros a los cautivos.

A partir de diciembre de 1914, sus delegados obtuvieron la autorización de los diferentes Estados beligerantes para visitar los campamentos de prisioneros. Gracias a estas visitas, el CICR podía darse cuenta de las condiciones de detención y comunicar a los prisioneros que no estaban abandonados a su suerte.

Durante las visitas, los delegados verificaban siempre los mismos aspectos, especialmente la alimentación, la higiene y el estado de los lugares de detención de los prisioneros y, tras esas visitas, redactaban un informe con sus comentarios y observaciones. Los informes se remitían luego a la Potencia detenedora de los prisioneros de guerra a fin de que tomara las necesarias disposiciones para mejorar sus condiciones de detención, así como a la Potencia de origen de los cautivos.

El CICR jamás imponía sus conclusiones a los Estados beligerantes, pues aún no existía un convenio específico que protegiera concretamente a los prisioneros de guerra - convenio que se aprobó en 1929 - pero expresaba sus deseos o desiderata. Sin embargo, el CICR disponía de medios para hacer escuchar su voz. Durante toda la guerra, publicó y puso en venta los informes de visita, para que el público pudiera informarse sobre las condiciones de detención de los prisioneros a los que sus delegados habían tenido acceso.

Cuando las circunstancias lo exigían, el CICR enviaba también, en forma de circular, a los Estados beligerantes llamamientos en los que daba cuenta del trato dispensado a los prisioneros o denunciaba las violaciones y abusos más flagrantes. Así pues, el 12 de julio de 1917, el CICR hizo un llamamiento a los Estados en el que condenaba la práctica de las represalias y, el 21 de enero de 1918, publicó una circular para la supresión de los campamentos de propaganda, cuya finalidad era aliar a los prisioneros a la causa del enemigo. El CICR trató igualmente de obtener que los prisioneros de guerra se beneficiaran de condiciones de detención menos penosas y que quienes habían sufrido un largo cautiverio fueran liberados. Pero las liberaciones tuvieron lugar solamente durante los dos últimos años de la guerra tras la conclusión de acuerdos bilaterales entre los Estados beligerantes.

Ya al inicio de la guerra, el CICR se esforzó también por conseguir la liberación de los prisioneros heridos o enfermos, tal como se autoriza en el Convenio de Ginebra.

En noviembre de 1914, el CICR solicitó al presidente del Gobierno

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

suizo que examinara la cuestión del internamiento, en ese país neutral, de muchos heridos que, dado su estado, ya no podían soportar el cautiverio. Por primera vez, el 31 de diciembre de 1914, el CICR medió con sus buenos oficios para convencer a los beligerantes de que llegaran a un acuerdo sobre este asunto. Pero no intervino directamente y dejó a las autoridades suizas la iniciativa para obtener la firma de acuerdos entre los Estados en guerra. Gracias a esos esfuerzos, en 1916, Suiza pudo acoger, hasta a 30.000 internados, al mismo tiempo, en su territorio.

Asimismo, el CICR dirigió directamente a las partes en el conflicto propuestas en favor de los heridos o enfermos, según fuera su estado. El 26 de abril de 1917, lanzó un llamamiento para exhortar a los Estados beligerantes a repatriar a los prisioneros sanos que habían sufrido un largo cautiverio o que padecían de trastornos psicológicos graves (psicosis de la alambrada).

Los delegados del CICR no fueron los únicos en visitar los campamentos de prisioneros. Llevaron a cabo también este tipo de actividades los representantes de las Potencias protectoras – Estado encargado de defender los intereses de una de las partes en el marco de sus relaciones con la otra parte en conflicto- o de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de países neutrales. Pero, el CICR fue la única institución que efectuó durante la Gran Guerra esas visitas en los campamentos de todos los Estados beligerantes aplicando los mismos criterios de examen. Asimismo, su estatuto de neutralidad y su cometido en el movimiento de la Cruz Roja le permitieron dirigirse al conjunto de los Estados y de las Sociedades Nacionales para llamar la atención sobre la condición de los prisioneros de guerra.

De 1914 al término de la liberación de los prisioneros en 1923, los 41 delegados del CICR visitaron 524 campamentos repartidos en Europa (Francia, Alemania, Gran Bretaña, Austria-Hungría, Italia, Rusia, Bulgaria, Rumania, Macedonia, Polonia y Bohemia), en África (Túnez, Marruecos, Egipto) y en Asia (India, Birmania, Japón).

La acción del CICR en favor de los civiles durante la Primera Guerra Mundial

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁷

Gracias a su derecho de iniciativa, el CICR se encargó también de la suerte que corrían los civiles desde el comienzo de la guerra. El 17 de octubre de 1914, remitió una carta a los comités centrales de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de los Estados beligerantes – y no a los propios Estados- para

Centro de Información Jurídica en Línea

Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

preguntarles si aceptaban equiparar a los internados civiles de los países enemigos a los prisioneros de guerra, aunque ni el Convenio de Ginebra ni el Reglamento de La Haya no les eran directamente aplicables.

Para paliar esta carencia, el CICR abrió una sección de personas civiles en el marco de la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, que se encargó de todos los civiles considerados como víctimas de guerra, tanto en los países enemigos como en los territorios ocupados.

Entre sus principales tareas, este servicio transmitía la correspondencia enviada a los civiles que se encontraban en territorio enemigo u ocupado, realizaba gestiones ante las autoridades para obtener documentos oficiales o la evacuación de civiles gravemente enfermos o heridos en territorio enemigo u ocupado. Les enviaba también paquetes y les asistía para las peticiones de gracia. A pedido de las familias, buscaba a los desaparecidos y hacía llegar los certificados de defunción de los civiles que se encontraban en territorio enemigo u ocupado. A veces los delegados del CICR pudieron visitar a los internados civiles detenidos en campamentos específicos o en campamentos militares.

Tras la guerra, la sección civil prosiguió sus actividades remitiendo a sus destinatarios la enorme cantidad de correspondencia que había quedado pendiente entre 1914 y 1918.

La posguerra: el CICR frente a las repatriaciones, así como a las revoluciones rusa y húngara

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁸

Si bien la liberación de los prisioneros de guerra de los Aliados (Francia, Reino Unido y sus aliados) se efectuó rápidamente al término de la guerra -su repatriación se estipuló en los acuerdos de armisticio- la de los prisioneros procedentes de los antiguos Imperios centrales (Alemania, Austria-Hungría y Otomano especialmente) llevó mucho más tiempo en resolverse. Los aliados decidieron que, de conformidad con la Convención de La Haya de 1907, dichos prisioneros iban a ser liberados solamente después de la concertación de la paz establecida en los tratados de Versalles, Saint-Germain-en-Laye, Neuilly y Sevres (reemplazado por el tratado de Lausana), firmados con los diferentes Imperios centrales.

En 1919, el CICR pidió, en repetidas ocasiones, al Consejo Supremo Interaliado la repatriación de los prisioneros de guerra de los Imperios centrales, en poder de los aliados o en Rusia.

El 23 de marzo de 1920, el Consejo autorizó la repatriación de los prisioneros de guerra detenidos en Siberia. El 11 de abril del

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

mismo año, la Sociedad de las Naciones encargó al doctor Nansen que organizara, en colaboración con el CICR que se ocupó de las modalidades prácticas, la repatriación de todos los prisioneros. Así pues, en total, más de 425.000 personas fueron repatriadas bajo los auspicios del CICR.

Inmediatamente después de la guerra, la Cruz Roja prestó también socorro a las víctimas de las revoluciones que estallaron en Rusia y Hungría. En ambos países, la revolución planteó un nuevo problema al CICR y a las Sociedades Nacionales interesadas, que se vieron enfrentados, por primera vez en su historia, con una guerra civil.

En Rusia, la Cruz Roja de Rusia, que existía desde 1867, pasó a llamarse, por decreto gubernamental del 6 de enero de 1918, Cruz Roja de los Soviets, que el CICR reconoció en 1921.

Desde 1914, había un delegado del CICR residente en Rusia, Edouard Frick, que trabajaba en estrecha colaboración con la Sociedad Nacional. En 1918, a pesar de los acontecimientos, se encargó al delegado del CICR que prosiguiera sus actividades. Así pues, agrupó, por propia iniciativa, a las Cruces Rojas neutrales que habían permanecido en Petrogrado. Cuando Frick regresó a Ginebra en 1918, realizó varias actividades, particularmente en favor de las personas detenidas por motivos políticos. Sin embargo, el CICR obtuvo la autorización para volver a Rusia solamente en 1921 a fin de emprender las grandes operaciones de repatriación de los prisioneros de los Imperios centrales detenidos en Siberia.

En marzo de 1919, estalló la revolución en Hungría. El delegado del CICR, Rodolphe Haccius visitó, el 28 de abril de 1918, una prisión situada cerca de Budapest, donde había detenidos políticos. Era la primera vez que el CICR efectuaba visitas de esa índole, que salía de su ámbito de acción habitual. Haccius consiguió que se liberara a los enfermos y las personas mayores de 60 años. Ulteriormente, gracias a sus gestiones, la delegación del CICR en Budapest logró la liberación de 280 detenidos políticos extranjeros. En colaboración con la Cruz Roja Húngara, prestó también ayuda a la población civil.

La Primera Guerra Mundial exigió que el movimiento de la Cruz Roja y, sobre todo el CICR, desplegara ingentes esfuerzos. Entre las importantes actividades realizadas por el CICR de 1914 a 1918, algunas tuvieron un considerable desarrollo o importantes repercusiones durante y después de la guerra. Es particularmente el caso de la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, así como de las gestiones emprendidas contra la guerra química.

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL II. LA AGENCIA INTERNACIONAL DE PRISIONEROS DE GUERRA

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]⁹

Las primeras grandes ofensivas de 1914 se caracterizaron por las batallas del norte y este de Francia, así como por los encarnizados combates en Rusia, dando paso a la captura de muchísimos prisioneros y causando bajas considerables.

Ya desde el comienzo de la guerra, el CICR tomó importantes medidas para hacer frente a esta dramática situación. El 15 de agosto de 1914, remitió una circular a las Sociedades Nacionales para pedirles que le indicaran la composición de sus comisiones especiales de prisioneros de guerra y proponerles que establecieran una oficina central en favor de los prisioneros de guerra, de conformidad con el cometido que le había conferido la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Washington el año 1912.

El 27 de agosto, el presidente del CICR, Gustave Ador, anunció mediante una circular la institución de la Agencia Internacional, con el fin de centralizar la información y la organización de los donativos a los prisioneros de guerra. Esta circular preveía igualmente que la Agencia clasificara las solicitudes recibidas y transmitiera una copia de las mismas a las Sociedades Nacionales del Estado detenedor para conocer el lugar de detención de las personas buscadas.

El 12 de octubre de 1914, la Agencia se instaló en el Museo Rath, en Ginebra, y estableció un sistema de tratamiento de información que le permitió tramitar con celeridad y eficacia las 5.000 solicitudes que le llegaban cada día.

Basándose en las listas de los prisioneros de guerra que le facilitaron los Estados beligerantes, la Agencia hizo fichas para cada prisionero, clasificadas por ficheros nacionales, a las que se integraban las solicitudes de información. En cuanto "concordaba" una información con una solicitud, la Agencia podía aportar una respuesta a la familia o al municipio de origen de un prisionero de guerra al cual se refería la solicitud de información.

Para obtener información aun más precisa sobre la situación de los prisioneros de guerra, la Agencia estableció dos ficheros

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

suplementarios: un fichero topográfico en el que se indicaba la ubicación de las tumbas de los soldados fallecidos y un fichero regimental.

Además, la Agencia se ocupó, al comienzo de la guerra, de la correspondencia, los donativos y los envíos de dinero a los prisioneros de guerra. Posteriormente, se hicieron cargo de esas actividades los servicios postales de los países neutrales: los correos suizo, danés, neerlandés y sueco.

Durante la guerra, la Agencia hizo 4.805.000 fichas y dio 1.854.914 paquetes y envíos de socorros colectivos.

El armisticio de noviembre de 1918 no entrañó el cierre de la Agencia, que prosiguió sus actividades de información en el marco de las grandes operaciones de repatriación de los prisioneros de las Potencias centrales y de los cautivos detenidos en Rusia.

Tras la firma de los tratados de paz de 1919, el CICR puso fin, el 31 de diciembre, al funcionamiento de la Agencia, que fue reemplazada por un servicio especializado en el CICR entre las dos guerras. Éste se encargaba de las investigaciones individuales, las gestiones relativas a los desaparecidos o incluso de expedir certificados a los ex prisioneros para que hagan valer sus derechos.

En 1916, la Cruz Roja Danesa abrió en Copenhague una agencia similar a la de Ginebra, que se encargó de recabar información sobre los prisioneros de guerra en el frente germano-ruso y prosiguió sus actividades hasta el 1 de abril de 1919. Durante la guerra, se estableció también otra agencia en Viena, bajo la égida del Gobierno austríaco, para tratar esencialmente las solicitudes relativas a los prisioneros de guerra austrohúngaros.

EL CICR Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL III. LA ACCIÓN DEL CICR CONTRA LA GUERRA QUÍMICA

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁰

Las primeras armas tóxicas se ensayaron, a partir de 1915, en los combates que tuvieron lugar en el frente occidental de la guerra. Las fuerzas enemigas utilizaron masivamente esas armas durante dos años consecutivos. En julio de 1917, cerca de la ciudad de Ypres en Bélgica, los alemanes emplearon, por primera vez, el gas

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

mostaza, llamado posteriormente "iperita" por analogía con el nombre de esa ciudad.

A comienzos de 1918, el CICR temió un empleo generalizado de esas armas de destrucción masiva e indiscriminada, para oponerse a esta trágica escalada de los medios de combate, pudo apoyarse en los Reglamentos anexos de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 sobre la leyes y costumbres de la guerra que prohíben el empleo de armas tóxicas, así como en una declaración de los Estados Partes en la Convención de 1899 que proscribe el uso de proyectiles que esparcen gases asfixiantes .

El 6 de febrero de 1918, lanzó un llamamiento contra el empleo de gases tóxicos para convencer a los beligerantes de que renunciaran a ello suscribiendo un acuerdo bajo la égida de la Cruz Roja.

Al decidir oponerse firmemente al empleo de armas tóxicas, el CICR dio a su labor una nueva dimensión que sobrepasaba la asistencia a las víctimas para interesarse en los métodos y las técnicas de combate. En ese ámbito abordaba una cuestión sumamente controvertida, que era objeto de acusaciones recíprocas por parte de los Estados beligerantes.

Pero, con el propósito de proteger a las víctimas de la guerra, el CICR decidió proseguir en esa dirección y dar gran publicidad a su acción en ese ámbito. El 8 de febrero de 1918, envió el texto de su llamamiento a los soberanos y jefes de Estado de los países beligerantes o neutrales, así como a las Sociedades Nacionales, a diversas personalidades religiosas y a la prensa.

Se recibieron respuestas alentadoras en Ginebra, particularmente por parte de las Cruces Rojas Danesa, Noruega y Sueca que dieron parte de su aprobación. El Vaticano sostuvo igualmente la iniciativa del CICR.

Alentado por ese éxito, el CICR intentó convencer a las grandes potencias aún renuentes. En marzo de 1918, Édouard Naville, presidente interino del Comité, y el doctor Ferrière, su vicepresidente, viajaron a París. El presidente de la República Francesa, Raymond Poincaré, les informó de que los aliados estaban dispuestos a hacer una declaración según la cual renunciaban al empleo de gases a condición de que sus adversarios, los Imperios centrales hicieran lo mismo.

En mayo de 1918, los Gobiernos de los Aliados remitieron al CICR

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

una respuesta oficial al llamamiento del 6 de febrero, en la que declaraban que hacían suya la iniciativa del CICR y aceptaban incluso la idea de un acuerdo que prohibiera el empleo de gases, pero atribuían la responsabilidad de la guerra química a sus contendientes.

El 12 de septiembre, el CICR recibió la respuesta del Gobierno alemán. Tras haber recordado la posición adoptada durante la Conferencia de La Haya de 1899 en favor de la supresión de las armas tóxicas, así como sus protestas contra el empleo de gases en el frente europeo, Alemania acusó, a su vez, a sus contendientes de ser responsables de la invención y el desarrollo del empleo de gases en el conflicto.

En realidad, las gestiones del CICR alcanzaron un éxito matizado, cuyos efectos positivos se verificaron sólo ulteriormente. No obstante, el CICR proclamó oficialmente la necesidad de prohibir completamente ese tipo de armas durante la Primera Guerra Mundial y prosiguió sus gestiones en ese sentido asociando a ellas a los círculos académicos o militares, así como a las Sociedades Nacionales.

Esos esfuerzos contribuyeron directamente a la aprobación del Protocolo relativo a la prohibición del empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, aprobado en Ginebra el 17 de junio de 1925. Pero era tan sólo una primera etapa en los sucesivos estudios que el CICR emprendería posteriormente sobre las armas que afectan sin discriminación, tales como el arma nuclear, las armas biológicas y las minas terrestres, y que siguen siendo hoy el meollo de los asuntos que preocupan al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

HISTORIA DEL CICR: EL PERÍODO ENTRE 1918 Y 1939

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹¹

El conflicto que tuvo lugar entre 1914 y 1918 se describió como "la guerra que pondría fin a todas las guerras"; la preservación de la paz se transformó en una cuestión prioritaria, y la Cruz Roja comenzó a encaminar su acción en ese sentido.

Sin embargo, los acontecimientos tomaron otra dirección. Las heridas sin cerrar de la Primera Guerra Mundial, las catástrofes

Centro de Información Jurídica en Línea

Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

económicas y el auge del nacionalismo acarrearón numerosos conflictos, y el CICR se encontró desplegando actividades no sólo en Europa, sino también en Asia, África y América Latina.

Sobre todo, la Institución tuvo que afrontar conflictos internos cada vez más numerosos, que dejaban crecientes saldos de víctimas civiles. El CICR carecía de los fundamentos jurídicos que necesitaba para realizar su labor y, a pesar de sus esfuerzos por que los Gobiernos adoptasen nuevas leyes destinadas a proteger a las personas civiles, la ausencia de esas normas tuvo consecuencias desastrosas después de 1939.

EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹²

Durante la guerra de 1939-1945, sólo se salvan las repúblicas latinoamericanas y cinco países neutrales europeos (España, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía). Por primera vez, la aviación permite bombardear el territorio enemigo sobre cientos de kilómetros cuadrados; por primera vez, también, el número de víctimas civiles es superior al de soldados. Desde 1939, el régimen de Hitler da al conflicto el carácter de una guerra racial, instaurando un régimen cuyo objetivo es el avasallamiento de los pueblos eslavos y la aniquilación de los judíos y los gitanos.

En ese contexto, el derecho internacional humanitario reglamenta ya el trato de los prisioneros de guerra (Convenio de Ginebra del 27 de julio de 1929), pero no el de las poblaciones civiles.

Debido a esta situación, el CICR podrá desarrollar una acción de protección y de asistencia en favor de los prisioneros de guerra, mientras que su acción en favor de ciertas categorías de civiles detenidos en los campos de concentración será muy limitada, incluso inexistente.

Durante la guerra de 1939-1945, sólo se salvan las repúblicas latinoamericanas y cinco países neutrales europeos (España, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía). Por primera vez, la aviación permite bombardear el territorio enemigo sobre cientos de kilómetros cuadrados; por primera vez, también, el número de víctimas civiles es superior al de soldados. Desde 1939, el régimen de Hitler da al conflicto el carácter de una guerra racial, instaurando un régimen cuyo objetivo es el avasallamiento

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

de los pueblos eslavos y la aniquilación de los judíos y los gitanos.

En ese contexto, el derecho internacional humanitario reglamenta ya el trato de los prisioneros de guerra (Convenio de Ginebra del 27 de julio de 1929), pero no el de las poblaciones civiles.

Debido a esta situación, el CICR podrá desarrollar una acción de protección y de asistencia en favor de los prisioneros de guerra, mientras que su acción en favor de ciertas categorías de civiles detenidos en los campos de concentración será muy limitada, incluso inexistente (véase el capítulo II: El CICR ante el holocausto).

Los delegados del CICR durante la Segunda Guerra Mundial

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹³

Desde el comienzo de las hostilidades, en septiembre de 1939, el CICR envía delegados a los principales países beligerantes: Alemania, Francia, Polonia y Reino Unido. Pero el fulgurante desarrollo de las operaciones militares impide que el delegado que había partido para Varsovia pueda ingresar a Polonia. Esencialmente, la misión de todos los delegados es visitar los campamentos de prisioneros de guerra.

A partir del verano de 1940, habida cuenta del desarrollo de las hostilidades y de la captura de millones de prisioneros de guerra, el CICR refuerza sus delegaciones, en particular la de Alemania, en donde tendrá finalmente unos treinta delegados; esta cantidad es absolutamente insuficiente, pero Alemania se niega a aceptar el envío de personal suplementario.

El CICR abre progresivamente delegaciones en prácticamente todos los países beligerantes, a excepción de Rusia, que se niega a dejar entrar en su territorio a delegados de la institución.

Por lo que atañe al Japón, y los países que ocupa, el CICR obtiene la autorización de enviar delegados a Tokio, Shanghai y Hong Kong; en cambio, para las Filipinas, las Indias Holandesas y Borneo (hoy Indonesia), Singapur y Tailandia, las autoridades niponas se niegan a acreditar a delegados; o cuando el CICR recluta en dichos países a delegados suizos, éstos, carentes del estatuto oficial, sólo pueden actuar a título personal, en condiciones sumamente

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

precarias; sin conexión con Ginebra, confrontados a todo tipo de medidas vejatorias y de obstáculos, sólo pueden llevar a cabo acciones muy limitadas, enfrentando los más grandes riesgos. En Borneo, el doctor Mattheus Visher y su esposa, son incluso acusados de espionaje, debido a sus esfuerzos por hacer llegar socorros a los prisioneros de guerra. Tras un simulacro de proceso, son condenados a muerte por un tribunal de la Marina japonesa y, posteriormente, decapitados.

Al terminar la guerra, el CICR está representado por 179 delegados repartidos en 76 delegaciones permanentes, asistidos por cientos de empleados locales reclutados en los países concernidos. Por otra parte, para negociaciones particularmente delicadas o importantes, el CICR envía, entre septiembre de 1939 y junio de 1947, 194 misiones especiales. En todas las regiones del mundo, el CICR abre delegaciones, ya sean permanentes, temporales o de corta duración.

Durante toda la guerra, a pesar de las enormes dificultades de transporte, los delegados del CICR recorrieron, en avión, en barco, en ferrocarril o en automóvil, más de 16 millones de kilómetros, o sea más de 400 veces la vuelta al mundo.

En la sede del CICR en Ginebra, el efectivo máximo de personal, alcanzado en la primavera de 1945, llegó a 3.921 colaboradores, de los cuales cerca de la mitad eran voluntarios.

A lo largo de toda la guerra, las actividades del CICR se desarrollan esencialmente en favor de dos categorías de víctimas:

- o los prisioneros de guerra
- o las personas civiles.

Los prisioneros de guerra durante la Segunda Guerra Mundial

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁴

La vertiginosa rapidez de las grandes ofensivas militares trae consigo la captura de enormes cantidades de prisioneros de guerra: más de 600.000 polacos en septiembre de 1939; cerca de 2 millones de hombres (holandeses, belgas, ingleses y franceses) durante la campaña de 1940, y cerca de 5 millones de soviéticos, en el frente oriental, a partir del verano de 1941; en suma, en mayo de 1945,

Centro de Información Jurídica en Línea

Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

la totalidad del ejército alemán cae en manos de los Aliados, tras la capitulación de Alemania y, finalmente, en septiembre de 1945, todo el ejército japonés se encuentra en cautiverio.

Estos prisioneros de guerra están diseminados en campamentos a través del mundo entero, algunos de los cuales -los principales- constituyen verdaderas ciudades en las que se agrupan decenas de miles de prisioneros.

El Convenio de Ginebra del 27 de julio de 1929 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra confería a los cautivos cierto número de derechos que podían hacer valer ante las autoridades que los detenían. Este Convenio estipulaba, entre otras cosas, que el CICR tenía derecho a indagar sobre la suerte que corrían los prisioneros de guerra y a hacer propuestas para mejorar sus condiciones de detención.

En septiembre de 1939, basándose en los fundamentos de este Convenio, el CICR crea la Agencia Central de Prisioneros de Guerra, que cumple tres funciones:

- o centralizar toda la información sobre los prisioneros de guerra (anuncio de captura, traslados, decesos, etc.)

- o comunicar dicha información a los países de origen de los prisioneros de guerra

- o mantener la comunicación entre los prisioneros y su familia (transmisión de mensajes familiares).

Para obtener el máximo de información sobre los prisioneros de guerra, el CICR dispone, en particular, de las listas que le envían los beligerantes que han capturado dichos prisioneros, pero completa esta información mediante las averiguaciones de sus delegados en los campamentos.

Desde el comienzo de las hostilidades, los delegados del CICR visitan a los prisioneros de guerra; las primeras visitas se llevan a cabo del 23 al 26 de septiembre de 1939, cuando un delegado del CICR se traslada a tres campamentos de prisioneros de guerra polacos en Alemania.

Durante todo el conflicto, los delegados del CICR visitan sistemáticamente los campamentos de prisioneros de guerra y

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

procuran, en particular, llevar un control sobre el trato que se les brinda y mejorar sus condiciones de detención.

Rápidamente, los delegados constatan que las potencias del Eje no están en condiciones de garantizar el mantenimiento de los millones de prisioneros aliados caídos en sus manos. Por otra parte, a causa de la escasez que azota el mercado europeo, es imposible encontrar los productos necesarios para su abastecimiento. Así pues, el CICR emprende negociaciones para obtener, a estos efectos, la autorización para conseguir mercancías fuera de Europa.

El 29 de agosto de 1949, el Gobierno británico consiente el envío de socorros colectivos a los prisioneros de guerra, a condición de que la utilización de esos socorros se someta a un control estricto a fin de garantizar que no favorezcan el esfuerzo de guerra de las potencias del Eje; cada envío de socorros deberá ser objeto de una autorización particular y requerirá nuevas negociaciones por parte del CICR.

Debido al desmantelamiento de todas las redes de transporte, el CICR debe montar un enorme dispositivo logístico para encaminar los socorros: fletar, bajo su emblema, barcos de alta mar; constituir vastas bodegas en cada etapa, en particular, Lisboa, Marsella, Gotemburgo, Lübeck, Ginebra, etc. Desde Suiza, los socorros se envían a Alemania en vagones precintados. Tras la destrucción de la red ferroviaria alemana, se utilizan camiones que se desplazan en columna. Mediante una contabilidad rigurosa de los recibos firmados por los hombres de confianza de los prisioneros de guerra, así como de controles efectuados por los delegados del CICR en el transcurso de sus visitas, se garantiza que no se utilicen los socorros para otros fines.

Gracias a los socorros que, en función de sus medios, envían los países de origen de los prisioneros, el CICR logró suministrar, cada mes, a cada prisionero estadounidense o británico, cuatro paquetes estándar de cinco kilos cada uno y, a los prisioneros de otras nacionalidades, uno o dos paquetes mensuales. Estos envíos representaron un movimiento de unos 2.000 vagones mensuales, o sea un total de 430.000 toneladas de socorros y 90 millones de paquetes individuales.

Estos envíos transformaron las condiciones de existencia de millones de prisioneros de guerra.

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Durante la guerra, el CICR negocia, asimismo, la repatriación de los prisioneros de guerra discapacitados; de esta manera, logra obtener la repatriación de 35.000 personas, de las cuales, la mitad son discapacitados de guerra y, los demás, miembros del personal sanitario o civiles.

El CICR visita igualmente a los prisioneros de guerra alemanes en manos de los Aliados, excepto en la URSS.

Los fracasos del CICR

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁵

La URSS no había adherido al Convenio de 1929 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Así pues, a comienzos del conflicto, el 27 de septiembre de 1939, el CICR decide emprender negociaciones con este país y propone enviarle un delegado a Moscú, pero la URSS rehúsa. El CICR repite su ofrecimiento el 26 de octubre de 1939, sin resultado. Interviene luego ante los embajadores de la URSS en París, en Berlín y en Estocolmo, pero en vano.

El 22 de junio de 1941, los ejércitos alemanes invaden la Unión Soviética. El CICR solicita a los beligerantes que apliquen el Convenio relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; aunque éstos declaran aceptar, el CICR no recibe, salvo una lista de 300 prisioneros de guerra soviéticos en manos de los alemanes enviada al CICR en agosto de 1941, lista alguna de otros cautivos soviéticos ni de prisioneros de guerra alemanes en la URSS.

No obstante, el CICR oye relatos cada vez más inquietantes sobre la suerte que corren los prisioneros de guerra en Alemania, quienes carecen de lo esencial y mueren en masa. Los Aliados sólo aceptan enviar socorros a estos prisioneros a condición de que las distribuciones sean objeto de un control. Sin embargo, Alemania prohíbe toda visita de los delegados a estos prisioneros mientras que el CICR no tenga acceso a los prisioneros de guerra alemanes en la URSS. En consecuencia, la situación está bloqueada. Durante toda la guerra, el CICR proseguirá, en vano, con sus gestiones para que la URSS acepte recibir a uno de sus delegados. Así pues, en ningún momento de la Segunda Guerra Mundial, el CICR tendrá autorización para visitar a los prisioneros de guerra alemanes en la URSS ni a los prisioneros de guerra soviéticos en Alemania.

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

En el Extremo Oriente, tras el ataque de Pearl Harbour, el 7 de diciembre de 1941, el ejército japonés logra conquistar casi la mitad del Asia y captura decenas de miles de prisioneros de guerra. Pero el Japón no ha adherido al Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. No obstante, el CICR solicita a los beligerantes que apliquen los principios del Convenio. Sin embargo, a pesar de una declaración de intención positiva del gobierno japonés, las autoridades niponas erigirán obstáculos a veces insalvables ante los intentos de acción del CICR. Las listas de prisioneros que transmiten al CICR son incompletas y llegan con varios meses de retraso; prohíben a los delegados el acceso a gran parte de los campamentos de prisioneros; la duración de las visitas autorizadas es limitada y no otorgan a los delegados del CICR el derecho a entrevistarse libremente con los detenidos; por último, no autorizan al CICR a enviar socorros a los prisioneros en cantidad suficiente.

Así pues, en el conflicto del Extremo Oriente, el CICR sólo habrá alcanzado resultados fragmentarios e insignificantes comparados con las necesidades de los prisioneros y los esfuerzos desplegados por sus delegados para aportarles protección y asistencia. (Véase el capítulo III sobre la acción del CICR en el Extremo Oriente).

La acción del CICR en favor de las poblaciones civiles durante la Segunda Guerra Mundial

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁶

En el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, las poblaciones civiles se vieron tanto o más afectadas que los miembros de las fuerzas armadas terrestres, marítimas o aéreas. A diferencia de la situación de los prisioneros de guerra, el CICR no dispone de una base jurídica específica para actuar en favor de los civiles.

La protección de los civiles en poder del enemigo

Desde el comienzo de las hostilidades, los beligerantes hacen internar a la mayoría de los civiles enemigos que se encuentran en sus respectivos territorios; el CICR obtiene entonces que esos extranjeros que son internados exclusivamente en razón de su nacionalidad sean tratados de conformidad con las disposiciones relativas a los prisioneros de guerra. De esta manera, unas 170.000 personas se benefician de esta protección. Como estos

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

internados civiles son equiparados a los prisioneros de guerra, el CICR puede desarrollar en su favor la misma actividad de protección y de asistencia que la que despliega en favor de los prisioneros de guerra.

En Alemania y en los países por ella ocupados, se instaura un régimen basado en detenciones arbitrarias, deportaciones, tomas de rehenes y ejecuciones sumarias. El CICR está prácticamente impotente frente a estas persecuciones; no logra enviar delegados ni a Polonia (salvo dos breves misiones) ni a la URSS, y por consiguiente, tampoco puede realizar acción alguna en favor de las poblaciones polaca y soviética.

La protección de las poblaciones civiles contra los bombardeos

Desde que comenzaron las hostilidades, con el bombardeo de Varsovia, la guerra aérea trae como consecuencia la destrucción de ciudades enteras y la muerte o mutilación de innumerables civiles.

Ante esta situación, mientras que las bombas alemanas destruyen Varsovia y el resto de Polonia, el CICR somete, el 9 de septiembre de 1939, a los gobiernos de los Estados beligerantes un memorando en el que preconiza la concertación de acuerdos ad hoc destinados a crear zonas de seguridad en las que se podrían refugiar los civiles que no participan en modo alguno en los combates. Pero esta gestión no obtiene resultados.

Tras los bombardeos de Varsovia, vendrán los de Rotterdam, Londres y Coventry y, posteriormente, los de Colonia, Hamburgo, Dresde, Berlín y Tokio, para sólo citar los más devastadores.

El 12 de marzo de 1940, el CICR hace un llamamiento en el que recomienda a los beligerantes concertar acuerdos bilaterales que prohíban, en particular, todo ataque dirigido contra la población civil en cuanto tal, sobre todo los bombardeos de intimidación.

El CICR relanza este llamamiento el 13 de mayo de 1940, o sea tres días después del desencadenamiento de la ofensiva alemana contra los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo y Francia. Este llamamiento no surte ningún efecto y continúan los bombardeos de ciudades. El 24 de julio y el 30 de diciembre de 1943, el CICR hace nuevos llamamientos contra los bombardeos masivos y tampoco obtiene respuesta. En agosto de 1945, se lanzan dos bombas atómicas contra Hiroshima y Nagasaki. En cuestión de segundos, más de 100.000 personas resultan irradiadas, heridas o muertas. El delegado del

Centro de Información Jurídica en Línea

Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

CICR, que llegó a Hiroshima el 29 de agosto de 1945, sólo puede constatar el horror de la situación. Informa a su colega de Tokio, el cual alerta al Estado Mayor del general MacArthur. Este último suministra 15 toneladas de material médico al CICR y, el 8 de septiembre, el delegado se traslada a Hiroshima en donde distribuye los socorros en los hospitales.

Paralelamente, el CICR lanza, el 5 de septiembre de 1945, un llamamiento en el que pone de manifiesto a los Estados los peligros irreversibles de las armas de destrucción masiva.

La protección de la población civil contra el hambre

La población civil es igualmente víctima del hambre. Para socorrerla, el CICR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja (hoy, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) deciden crear un organismo conjunto: "La Comisión Mixta de Socorros de la Cruz Roja Internacional", que hace llegar socorros, en particular, a Bélgica, Francia y Países Bajos.

Por su parte, el CICR organiza una acción a fin de garantizar:

- o el abastecimiento de las islas de la Mancha
- o el aprovisionamiento de los enclaves del Atlántico
- o el abastecimiento del Dodecaneso.

Es en Grecia, entre 1941 y 1945, en donde el CICR lleva a cabo su más importante acción de socorros.

Gracias a estas acciones en Europa, el CICR logra salvar cientos de miles de civiles. Pero la situación de los países de Extremo Oriente es tanto o más dramática. No obstante, el CICR no dispone de medios para emprender una acción de envergadura en favor de esas poblaciones por lo que sus delegados sólo pueden realizar acciones muy limitadas. (Véase el capítulo III sobre el Extremo Oriente).

EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL: II. EL CICR ANTE EL HOLOCAUSTO

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁷

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

Bajo el régimen hitleriano, los judíos son desposeídos de todos sus derechos y bienes, confinados a guetos hacinados, obligados a llevar una estrella amarilla, y objeto de innumerables humillaciones, vejámenes, deportaciones y masacres. Durante la guerra, se multiplican las redadas en su contra y se los deporta sistemáticamente a campos de concentración y de exterminio en donde se los aísla completamente del mundo exterior.

En diciembre de 1939, el Presidente del CICR interviene ante la Cruz Roja Alemana para conseguir que delegados del CICR puedan visitar a los judíos de Viena deportados a Polonia. Las autoridades alemanas, que no quieren en modo alguno entrar en materia sobre la suerte que corren los judíos, rechazan la solicitud.

El CICR opta entonces por la estrategia de no abordar directamente la cuestión de los judíos, sino de hacerlo mediante intervenciones de alcance general relativas a las víctimas de las detenciones masivas o de deportaciones; no menciona pues ninguna definición de índole religiosa o racial, aunque es evidente que las personas concernidas son, en su mayoría, judíos.

El 29 de abril de 1942, la Cruz Roja Alemana informa al CICR que sobre detenidos "no arios" no comunica informaciones y le solicita abstenerse de hacer preguntas sobre ellos.

No obstante, informaciones sobre las persecuciones de las que son víctimas los judíos se filtran fuera de Alemania y de los países que ésta ocupa; dichas informaciones llegan a los gobiernos aliados y -algunas de ellas- al CICR.

En el verano de 1942, el CICR reflexiona sobre la oportunidad de hacer un llamamiento general sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y prepara un proyecto en tal sentido; no obstante, finalmente decide no enviarlo, pues considera que no obtendría los resultados deseados. Así pues, continúa con sus gestiones bilaterales.

En el verano de 1943, el CICR obtiene del Ministerio Alemán de Relaciones Exteriores la autorización para enviar paquetes de víveres a los internados de campos de concentración de los que conoce el lugar de internamiento; dispone de tal información por lo que concierne a cincuenta deportados, a cada uno de los cuales envía un paquete de víveres; en el transcurso del verano, le llegan recibos de acuse de recepción de los paquetes, firmados por

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

los destinatarios, en un número superior al de los paquetes enviados. Más adelante, el CICR logra conocer el lugar de internamiento de otros deportados y amplía sus envíos de paquetes; para el 1 de marzo, dispone de información sobre unos 56.000 deportados y, al terminar las hostilidades, sobre 105.000. A partir del verano de 1944, el CICR complementa su acción de paquetes individuales con el envío de paquetes colectivos. En total, hasta mayo de 1945, envía más de 1.222.000 paquetes a los campos de concentración. Sin embargo, esta acción no le permite llegar a los deportados sometidos al régimen más estricto, ni ofrece a los cautivos protección alguna contra las sevicias y las masacres. En consecuencia, el CICR prosigue sus gestiones ante las autoridades alemanas, a fin de poder visitar los campos de concentración, gestiones que tropiezan con un rechazo categórico.

En octubre de 1943, el CICR envía a Hungría un delegado, Jean de Bavier, a quien sucede, el 17 de mayo de 1944, Friedrich Born. Impotentes, asisten a la ola de deportaciones a Auschwitz de la casi totalidad de los judíos residentes en provincia, organizada por la SS entre el 15 de mayo y el 7 de julio de 1944.

A partir de julio de 1944, Friedrich Born obtiene del Gobierno húngaro la autorización de entregar, a los judíos de Budapest, certificados de que dichas personas se benefician de autorizaciones de inmigración expedidas por países de Latinoamérica. Aunque estos certificados no permiten a los judíos de Budapest partir de Hungría -rodeada de territorios controlados por el Reich- sí les brinda cierta protección.

Por otra parte, Friedrich Born organiza unos sesenta albergues infantiles en los que se refugian entre 7.000 y 8.000 niños judíos, muchos de ellos huérfanos; asimismo, toma, bajo su protección, todos los hospitales, asilos y cocinas populares de la comunidad judía de Budapest. Para ello contrata unos 3.000 voluntarios, la mayoría de ellos judíos, a quienes entrega documentos de legitimación.

Estas medidas se respetan en general, hasta que, el 15 de octubre de 1944, el regente Horthy es derrocado por las <<Cruces-Gamadas que>> que, en el transcurso de pocos días, deportan, hacia la frontera alemana, a más de 50.000 judíos de la capital.

Friedrich Born, que no puede impedir esta deportación, distribuye algunos socorros a los deportados desprovistos de todo, e impide la partida de los últimos convoyes que contienen unas 7.500

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

personas.

En Bucarest, dos delegados del CICR, Charles Kolb y Vladimir de Steiger, se esfuerzan, sobre todo, por que se resuelvan con éxito las diversas propuestas destinadas a permitir la emigración de judíos hacia Turquía y, de allí, hacia Palestina o hacia países de Latinoamérica. Con el apoyo de organizaciones judías, estos delegados ponen en pie innumerables proyectos y gestiones, pero no consiguen ningún resultado, debido a la imposibilidad de obtener las autorizaciones necesarias. No obstante, gracias a los delegados del CICR, cierto número de judíos logran salvarse de la deportación.

El 23 de junio de 1944, un delegado del CICR, el doctor Maurice Rossel, se traslada a Theresienstadt, en donde, mediante un montaje cuidadosamente organizado, se ha preparado su visita. Rossel, recorre el gueto bajo la guía de oficiales del SS, sin tener la posibilidad de entrevistarse con los judíos del gueto ni de penetrar en la fortaleza. Dos representantes del Gobierno danés participan igualmente en la visita.

El 27 de septiembre de 1944, el doctor Rossel se traslada a Auschwitz en donde se entrevista con el comandante del campo, pero no recibe autorización para penetrar al interior.

En los últimos días de la guerra, delegados del CICR pueden, por primera vez, ingresar en los campos de Türeckheim, Dachau y Mauthausen. Logran impedir ejecuciones de última hora y, a la llegada de las fuerzas aliadas, negocian la rendición de los campos. El delegado del CICR en Mauthausen, Louis Haefliger, hace anular la orden que se había dado de que la fábrica subterránea de aviación de Gusen -que dependía del campo-, se hiciese explotar junto con los cerca de 40.000 detenidos que allí se encontraban.

Los delegados del CICR no logran impedir la evacuación de los campos de Oranienburg y de Ravensbrück, que se efectúa en condiciones deplorables. Lo único que pueden hacer es tratar de abastecer a los deportados a lo largo de las carreteras.

Fuera de la acción de Friedrich Born en Hungría y de algunos casos esporádicos en otros lugares, la acción del CICR en favor de los judíos y de otros grupos de civiles perseguidos durante la Segunda Guerra Mundial, constituye un fracaso. Al participar, en 1995, en la ceremonia de conmemoración de la liberación del campo de Auschwitz, el Presidente del CICR, Cornelio Sommaruga, puso de

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

relieve que el CICR es consciente de la gravedad del Holocausto y de la necesidad de preservar su recuerdo, a fin de evitar su repetición. Rindió homenaje a todas las víctimas y se lamentó públicamente de los errores y omisiones del CICR en el pasado respecto de las víctimas de los campos de concentración.

EL CICR Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL: III. LA ACCIÓN DEL CICR EN EXTREMO ORIENTE

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁸

Tras el ataque de Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941, el ejército japonés conquista la mitad de Asia y captura decenas de miles de prisioneros de guerra. Pero los autoridades japonesas no se preocupan por la suerte que corren estos prisioneros puesto que, para el soldado japonés, la derrota es un deshonor y prefiere la muerte al cautiverio. Esto explica que el número de prisioneros de guerra japoneses caídos en manos de los Aliados -incluso después de que Japón hubiera perdido la iniciativa de los combates- fue siempre muy bajo. Por lo demás, Japón no había ratificado el Convenio de Ginebra de 1929 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. En ese contexto, la acción del CICR se tropieza con enormes dificultades.

Al día siguiente del ataque de Pearl Harbour, el CICR solicita a los beligerantes que le comuniquen las listas de prisioneros y propone a Japón que aplique, de facto, las disposiciones del Convenio de 1929, a reserva de reciprocidad. Las propuestas son aceptadas; Japón anuncia la apertura de una oficina de informaciones sobre los prisioneros de guerra y acepta la presencia en Japón de un delegado del CICR. Las autoridades japonesas convienen igualmente en que se designen delegados del CICR en Shanghai y Hong Kong, pero se niegan a acreditar a los delegados nombrados por el CICR en Bangkok, Borneo, Java, Manila y Sumatra; los delegados tropiezan con enormes dificultades y dos de ellos, el doctor Matthaeus Visher y su esposa serán ejecutados por los japoneses.

En este contexto, la acción de los delegados del CICR se enfrenta a inmensos obstáculos. Es lo que constata el delegado del CICR en Tokio, el doctor Fritz Pravacini, en el primer informe que remite al CICR en fecha del 15 de mayo de 1942.

Por lo demás, las autoridades japonesas no se preocupan por sus soldados capturados quienes son perfectamente conscientes de

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

la reprobación de que son objeto. En consecuencia, no desean escribir a sus familias e, incluso, solicitan que no se comunique sus nombre a su gobierno. No era el mismo caso por lo que atañe a los internados civiles que no habían podido evitar el internamiento, de cuyo abastecimiento se había encargado la Cruz Roja Japonesa.

A finales de octubre de 1994, las fuerzas aliadas tienen en su poder a 6.400 japoneses, mientras que el número de prisioneros detenidos por los japoneses asciende a 103.000 (esencialmente estadounidenses, ingleses, australianos, holandeses y neozelandeses).

Sólo a partir de comienzos de 1945, tras la reconquista de Filipinas por los Aliados y la ocupación de Okinawa, el número de prisioneros japoneses aumenta notablemente. Finalmente, la orden de rendición dada por el emperador, el 14 de agosto de 1945, obliga al ejército japonés a deponer las armas.

En Extremo Oriente, durante toda la guerra, la acción del CICR es muy limitada. En Japón, Manchuria y Formosa, los delegados del CICR pueden visitar campamentos de prisioneros de guerra y de internados civiles. Pero estas visitas son limitadas por numerosas restricciones; se efectúan en presencia de las autoridades japonesas y a los delegados ni siquiera se les autoriza a hablar con los prisioneros.

Para Shanghai, Hong Kong y China ocupada, el CICR recibe autorización de abrir sólo una delegación (Shanghai), y las autoridades japonesas reducen a lo mínimo las actividades del delegado del CICR. No obstante, visita campamentos en las mismas condiciones que sus colegas en Japón.

En los territorios ocupados del Sudeste asiático, el CICR no está autorizado a llevar a cabo la más mínima acción, con excepción de una actividad muy restringida en favor de los internados civiles en Filipinas.

El Reino de Tailandia, llevado a la guerra al lado de Japón, el 25 de enero de 1942, conserva un gobierno nacional. Los internados civiles dependen de este gobierno, mientras que los prisioneros de guerra dependen de las autoridades militares japonesas. Las autoridades de Bangkok reconocen oficialmente al delegado del CICR, el cual recibe el apoyo de la Cruz Roja Tailandesa y puede visitar a unos doscientos civiles internados y

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados - Universidad de Costa Rica

distribuirles socorros. Los prisioneros de guerra, por su parte, son obligados por los japoneses a construir, en condiciones sumamente penosas, la línea de ferrocarril de Birmania. Los delegados del CICR no son autorizados a visitarlos. No obstante, ignorando a veces deliberadamente las instrucciones, escoltan socorros hasta los límites de los campamentos, pero no pueden proceder, ellos mismos, a las distribuciones.

Por lo que concierne a los prisioneros de guerra japoneses en manos de los aliados, el CICR no encuentra las mismas dificultades. Hasta el final de la guerra, su número se mantiene reducido; a finales del año 1944, el CICR ha identificado 8.658, repartidos en cinco campamentos en Estados Unidos, siete en Australia y Nueva Zelanda, cuatro en las islas de Oceanía y cinco en China. Durante los seis primeros meses de 1945, con el avance de las fuerzas aliadas en Filipinas y en las islas japonesas, el número de estos prisioneros aumenta rápidamente; a finales de julio de 1945, éste se calcula en 15.949.

Los internados civiles japoneses están repartidos en diferentes campamentos en Estados Unidos, el Reino Unido, los países de la Comunidad Británica de Naciones (Commonwealth), Centroamérica y Sudamérica. A diferencia de los prisioneros de guerra, utilizan gustosamente los servicios del CICR para comunicarse con su familia, y la Cruz Roja Japonesa remite al CICR socorros destinados a ellos. Con el asenso de esa Sociedad Nacional, el CICR hace llegar una parte de esos socorros a los prisioneros de guerra japoneses.

Durante el año de 1944, las fuerzas aliadas prosiguen con su ofensiva en el Pacífico. Las islas Marshall, Biak y Marianas son teatro de encarnizados combates. Nada más que en la campaña de las Marianas, los japoneses pierden unos 46.000 hombres y muy pocos son capturados. En las islas Palau, en el archipiélago de las Carolinas, mueren 13.600 japoneses y son capturados 400. Estas operaciones son el prelude de la reconquista de las Filipinas por el general MacArthur.

A partir de 1944, el ejército del aire japonés recurre a pilotos suicidas, los kamikazes, hecho que muestra la voluntad de resistencia del Japón.

Desde 1943, el CICR procura reforzar su delegación en Japón a donde quiere enviar al doctor Marcel Junod. Pero Japón vacila y no es hasta junio de 1945 que el doctor Junod puede finalmente

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

emprender su viaje, vía URSS y el 1 de agosto de 1945 llega a Manchuria.

El 6 de agosto de 1945, Estados Unidos lanza una bomba atómica sobre Hiroshima y, el 9 de agosto, una segunda bomba atómica sobre Nagasaki. El 14 de agosto, los Aliados anuncian la capitulación de Japón, la cual es firmada el 2 de septiembre.

El 5 de septiembre de 1945, el CICR hace un llamamiento solemne sobre los peligros que los progresos de la civilización y la utilización de la física atómica hacen correr a las poblaciones civiles.

Tras la capitulación del Japón, los delegados del CICR visitan los campamentos en donde se encontraban los prisioneros de guerra aliados, reparten los primeros socorros y sirven de enlace con el cuartel general aliado. Por último, los delegados emprenden una acción de protección y de asistencia en favor de los prisioneros de guerra japoneses; así, desde septiembre de 1945, y hasta 1949, los delegados del CICR efectúan más de 300 visitas en lugares de internamiento en que están agrupados dichos prisioneros.

LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL CICR

[COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA]¹⁹

El CICR está dirigido por la Asamblea (órgano directivo supremo), el Consejo de la Asamblea (órgano subsidiario de la Asamblea en que ésta delega algunas de sus competencias) y la Dirección (órgano ejecutivo). La Asamblea y el Consejo de la Asamblea están presididos por Jakob Kellenberger, presidente del CICR.

En 2002, la Asamblea decidió modificar la estructura de la Dirección a fin de permitir que los altos directivos puedan responder mejor a los desafíos que se plantearán a la Institución en los años venideros.

ASAMBLEA

La Asamblea es el órgano supremo del CICR. Ejerce la alta supervisión de la Institución, aprueba su doctrina, sus objetivos

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

generales, su estrategia institucional, su presupuesto y sus cuentas. Nombra a los directores y al jefe de la Auditoría Interna. Integrada por 15 a 25 miembros de nacionalidad suiza, reclutados por cooptación, la Asamblea tiene un carácter colegiado. Su presidente y sus dos vicepresidentes son el presidente y los vicepresidentes del CICR.(1).

Sr. Jakob Kellenberger, presidente, doctor en letras por la Universidad de Zurich, antiguo secretario de Estado para Asuntos Exteriores suizos (1999), (Presidente desde 2000).

Sra. Christine Beerli, vicepresidenta permanente, abogada, fue directora de la Escuela Superior Especializada en Técnica e Informática de Berna y diputada en el Consejo de los Estados (miembro de la Asamblea desde 2005 y vicepresidenta permanente desde 2008).

Sr. Olivier Vodoz, vicepresidente, licenciado en derecho por la Universidad de Ginebra, abogado, ex diputado del Gran Consejo de Ginebra y ex presidente del Consejo de Estado de la República y Cantón de Ginebra (1998).

Sr. Paolo Bernasconi, licenciado en derecho, abogado, catedrático de derecho fiscal y de derecho penal económico en las Universidades de San Gall, de Zurich y de Milán (Bocconi), ex fiscal del Ministerio Público en Lugano (1987).

Sr. Jacques Forster, doctor en ciencias económicas, antiguo catedrático del Instituto Universitario de Estudios para el Desarrollo (IUED) en Ginebra (1988) y vicepresidente permanente del CICR entre 1999 y 2007.

Sr. Jacques Moreillon, licenciado en derecho, doctor en ciencias políticas, ex secretario general de la Organización Mundial del Movimiento Scout, ex director general del CICR (1988).

Sr. Daniel Thürer, doctor en derecho, LL.M. (Cambridge), catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zurich (1991).

Sr. André von Moos, doctor en derecho por la Universidad de Zurich, licenciado en ciencias económicas por la Universidad de San Gall, certificado "SMP" por la Harvard Business School, ex presidente del Grupo von Moos, empresario (1998).

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Sra. Gabrielle Nanchen, licenciada en ciencias sociales por la Universidad de Lausana y asistente social diplomada por la Escuela de Estudios Sociales de Lausana, ex miembro del Consejo Nacional suizo (1998).

Sr. Jean de Courten, licenciado en derecho, ex delegado y ex director de Actividades Operacionales del CICR (1998).

Sr. Jean-Philippe Assal, catedrático de medicina, ex responsable de la División de Enseñanza Terapéutica para Enfermedades Crónicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ginebra (1999)

Sr. Jean Abt, agricultor, oficial instructor, comandante de cuerpo del ejército suizo (ret.)(2001)

Sr. Yves Sandoz, doctor en derecho, catedrático en la Universidad de Ginebra, ex director de Derecho Internacional y Doctrina del CICR (2002)

Sra. Claude Le Coultre, catedrática de la Facultad de Medicina, vicedecana de la Facultad de Medicina, encargada de Relaciones Humanitarias y de Cooperación con los países del sudeste, delegada de la Dirección de los Hospitales Universitarios de Ginebra para Asuntos Humanitarios (2004)

Sra. Paola Ghillani, farmacéutica por la Universidad de Lausana y titular de un certificado del IMD (International Institute for Management Development) de Lausana, empresaria, ex directora general de la Fundación Max Havelaar (Suiza) (2005).

Sr. Jenö C.A. Staehelin, doctor en Derecho por la Universidad de Berna y titular de una licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de Harvard. Fue embajador de Suiza en Japón y primer representante permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, en Nueva York.

Sra. Christiane Augsburger, enfermera, licenciada en ciencias de la educación por la Universidad de Ginebra, master en Management in Health Care por la Universidad Webster de Ginebra y diplomada en dirección de escuela de enfermería por la Escuela Superior de Enfermería de Lausana.

Sra. Anne de Boccard, doctora en Ciencias Políticas, diplomada por la Swiss Banking School, presidenta del consejo de administración

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

de Citadel Finance S.A. de Ginebra (1999) y antigua vicepresidenta del Comité de la Cruz Roja de Ginebra (2007).

Miembros honorarios: Sr. Peter Arbenz, Sr. Jean-François Aubert, Sra. Denise Bindschedler-Robert, Sr. Ernst Brugger, Sra. Susy Bruscheweiler, Sr. Georges-André Cuendet, Sr. Max Daetwyler, Sr. Josef Feldmann, Sr. Athos Gallino, Sra. Renée Guisan, Sr. Rodolphe de Haller, Sr. Pierre Keller, Sra. Liselotte Kraus-Gurny, Sr. Pierre Languetin, Sr. Jakob Nüesch, Sra. Anne Petitpierre, Sr. Richard Pestalozzi, Sr. Francesca Pometta, Sr. Eric Roethlisberger, Sr. Dietrich Schindler, Sr. Cornelio Sommaruga.

PRESIDENCIA

El CICR tiene un presidente y dos vicepresidentes. El presidente, que es el principal responsable de las relaciones exteriores del CICR, representa a la Institución en el ámbito internacional y dirige, en estrecha colaboración con la dirección general, la diplomacia humanitaria del CICR. A nivel interno, vela por la cohesión, el buen funcionamiento y el desarrollo de la Institución.

Sr. Jakob Kellenberger, presidente.

Sra. Christine Beerli, vicepresidenta permanente.

Sr. Olivier Vodoz, vicepresidente.

CONSEJO DE LA ASAMBLEA

El Consejo de la Asamblea es un órgano de la Asamblea. Prepara las actividades de la Asamblea, resuelve asuntos de su competencia, especialmente acerca de las opciones estratégicas relativas a la política general de financiación, la política general del personal y a la política general de comunicación; asimismo, se encarga del enlace entre la Dirección y la Asamblea, a las cuales informa con regularidad. Está integrado por cinco miembros que la Asamblea elige y lo preside el presidente del CICR.

Sr. Jakob Kellenberger, presidente

Centro de Información Jurídica en Línea
Convenio Colegio de Abogados – Universidad de Costa Rica

Christine Beerli, vicepresidenta permanente

Sr. Jean Abt, miembro del CICR

Sr. Jean de Courten, miembro del CICR

Sr. Jacques Moreillon, miembro del CICR

DIRECCIÓN

La Dirección es el órgano ejecutivo del CICR, encargado de aplicar y hacer aplicar los objetivos generales y la estrategia institucional definidos por la Asamblea o por el Consejo de la Asamblea. La Dirección también es responsable del buen funcionamiento y de la eficacia de la Administración, integrada por el conjunto de los colaboradores del CICR. La Dirección está integrada por el director general y tres directores, todos ellos nombrados por la Asamblea. Preside la dirección el director general (1).

Sr. Angelo Gnaedinger, director general

Sr. Pierre Kraehenbuehl, director de Actividades Operacionales

Sr. Jacques Stroun, director de Recursos Humanos

Sra. Doris Pfister, Directora de Recursos y Apoyo Operacional

Sr. Yves Daccord, Director de Comunicación

Sr. Philip Spoerri, Director de Derecho Internacional y Cooperación en el Movimiento

- 1 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/section_discover_the_icrc?OpenDocument.
- 2 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/section_mandate?OpenDocument
- 3 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDLE8>
- 4 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMXA>
- 5 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRK>
- 6 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRK>
- 7 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRK>
- 8 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRK>
- 9 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRS>
- 10 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDNRW>
- 11 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/section_1918_1939?OpenDocument
- 12 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/section_second_world_war?OpenDocument
- 13 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMY7>
- 14 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMY7>
- 15 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR. Consultado en febrero 15, 2008 en <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMY7>

16 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR.
Consultado en febrero 15, 2008 en
<http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMY7>

17 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR.
Consultado en febrero 15, 2008 en
<http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMYN>

18 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR.
Consultado en febrero 15, 2008 en
<http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMXR>

19 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2008). Descubra el CICR.
Consultado en febrero 15, 2008 en
http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/section_structure?OpenDocument